



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (5379)

10 2 AGO 2018

“Por la cual se establece el procedimiento para solicitar ante el Director Nacional del Partido una delegación, designación y/o acreditación para representar al Partido Liberal Colombiano”

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que de conformidad al numeral 1 del artículo 20 de los Estatutos corresponde al Director Nacional Liberal, ejercer la representación del Partido Liberal Colombiano ante la nación, ante las autoridades públicas, órganos y miembros del Partido, gobiernos extranjeros y organizaciones públicas y privadas del exterior.

Que de conformidad al numeral 2 del artículo 20 de los Estatutos corresponde al Director Nacional Liberal, conducir las relaciones políticas con los demás partidos, sectores, movimientos y organizaciones políticas y sociales, sindicales y gremiales, nacionales e internacionales.

Que de conformidad al numeral 13 del artículo 20 de los Estatutos corresponde al Director Nacional Liberal, dirigir todas las actividades del Partido.

Que de conformidad al numeral 26 del artículo 20 de los Estatutos corresponde al Director Nacional Liberal, delegar las funciones que considere pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ADVERTIR a la nación, a las autoridades públicas, a los órganos y miembros del Partido, a los gobiernos extranjeros, a las organizaciones públicas y privadas del exterior, a los demás partidos y movimientos políticos nacionales e internacionales, a los diferentes sectores, movimientos y organizaciones políticas y sociales, sindicales y gremiales, nacionales e





internacionales, que solo por autorización expresa del Director Nacional del Partido y del Secretario General del Partido en calidad de Representante Legal de la Colectividad, deben aceptar la representación y la participación en actividades en nombre del Partido Liberal Colombiano.

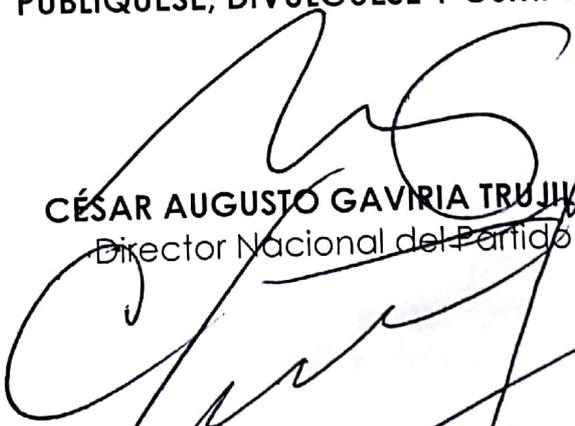
PARAGRÁFO: Para efectos del presente artículo, el Partido Liberal Colombiano solamente hace pronunciamientos de delegación mediante Resoluciones publicadas en la página web www.partidoliberal.org.co, poderes debidamente autenticados ante notario público y comunicaciones oficiales.

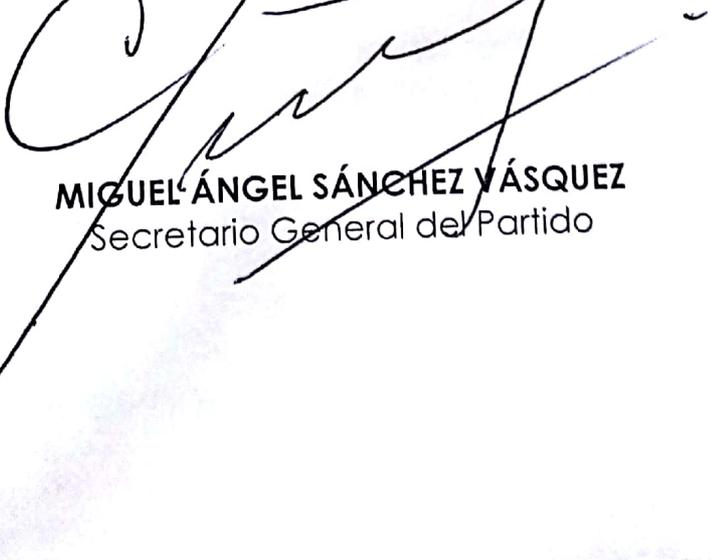
ARTÍCULO 2. DELEGAR al Secretario General del Partido Liberal Colombiano, para que por su conducto sean recepcionadas todas las solicitudes de delegación, designación y/o acreditación de miembros militantes del Partido ante las autoridades de que trata el artículo primero de esta Resolución.

Para tales efectos el Secretario General podrá consultar a las autoridades internas del Partido la pertinencia de la solicitud.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General del Partido